ID DOCUMENTO: pwlOTX6Hi+4AAtF/d2vPWxIg6Ro=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 610 de fecha 31 de enero de 2025, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 2024/ELG_01/000004, relativo a la convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en los Anexos III y VI de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 (plazas a las que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso-oposición, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Decreto núm. 7216, de fecha 31 de agosto de 2022, se efectuó la convocatoria para la provisión de plazas laborales incluidas en los anexos III y VI de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 25 de mayo de 2022. Dicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" el 23 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. - Finalizado el proceso selectivo, por Decreto núm. 8542 de fecha 21 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín de la Provincia de Valladolid en fecha 28 de noviembre de 2024 se aprobó e hizo pública relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación para que aportasen la documentación exigida en la Base Decimoquinta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid para los/as funcionarios/as de carrera y personal Laboral fijo, y pasasen el correspondiente reconocimiento médico. Asimismo, por Decreto núm. 9157 de fecha 13 de diciembre, publicado en el Boletín de la Provincia en fecha 19 de diciembre de 2024 se hizo público relación de puestos vacantes que se ofertan a los mismos para su elección.

TERCERO. - Por Decreto núm. 9445 de fecha 26 de diciembre de 2024, se procedió al nombramiento de los/las aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización, acordando su contratación como personal laboral fijo en los puestos de trabajo correspondientes con efectos del día 14 de enero de 2025.

Dentro de los/as aspirantes que han superado este proceso selectivo consta un aspirante que se encontraba de vacaciones, D. José Luis Espina Bastardo, que ha obtenido plaza de peón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

ID DOCUMENTO: pwlOTX6Hi+4AAtF/d2vPWxIg6Ro=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

SEGUNDO. - El personal antes referenciado, una vez que ha superado el proceso selectivo, que ha presentado la documentación requerida y ha sido declarado/a apto/a por el Departamento de Prevención y Salud Laboral, procede su contratación como trabajador/a fijo/a según lo establecido en la Base Decimonovena de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección del personal funcionario y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto de fecha 15 de julio de 2020 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020, donde se indica lo siguiente:

1. Cuando las convocatorias tengan por objeto la provisión de puestos de trabajo correspondientes a personal laboral fijo, una vez concluido el proceso selectivo, el órgano competente procederá a la formalización de los contratos siempre que las personas que hayan superado el mismo hayan acreditado reunir la capacidad y los demás requisitos exigidos en la convocatoria, en la forma prevista en la Base decimoquinta

2. Hasta que se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

3. Transcurrido el periodo de prueba determinado en cada caso, las que lo superen satisfactoriamente adquirirán la condición de personal laboral fijo.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto tanto en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección del personal funcionario y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto de fecha 15 de julio de 2020 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020, como convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales

RESUELVO

PRIMERO. - Contratar con carácter laboral y puesto de trabajo fijo a la persona que a continuación se indica:

PEON/A DE LIMPIEZA			
NIF	**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**PUESTO**
7094*	ESPINA BASTARDO	JOSE LUIS	3235

SEGUNDO. - Proceder a la formalización de la relación laboral mediante el correspondiente contrato de trabajo como trabajador laboral fijo, con efectos del 1 de febrero de 2025.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 31 de enero de 2025. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso, Decreto núm. 610, de fecha 31 de enero de 2025.